

**PODER PERSONAS JURIDICAS Y ESQUEMAS DE INVERSIÓN COLECTIVA**

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con (C.C/ C.E/ Pasaporte) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal de \_\_\_\_\_, con NIT No. \_\_\_\_\_ confiero poder especial, amplio y suficiente a \_\_\_\_\_, en adelante el Apoderado para que nos represente durante la Asamblea General de Accionistas de ECOPETROL S.A. convocada para el 27 de marzo de 2020.

El Apoderado podrá llevar a cabo el presente encargo de manera presencial o de manera virtual, si por cualquier razón, ECOPETROL S.A. decide llevar a cabo la reunión de manera virtual o en forma mixta en los términos establecidos en el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En igual sentido el Apoderado podrá representarnos y ejercer el voto por cualquier otro medio que sea necesario para podernos representar, en caso de que cualquier autoridad establezca otros mecanismos para participar en la precitada reunión de asamblea de accionistas.

El Apoderado conforme a este mandato puede ejercer mi derecho al voto de acuerdo con las siguientes instrucciones:

<b>PUNTO DEL DÍA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>EN BLANCO</b>
¿Aprueba usted el orden del día?			
¿Aprueba la Reforma del Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas de Ecopetrol S.A. en los términos expuestos por la Administración?			
¿Aprueba la designación del Presidente de la Asamblea?			
¿Aprueba la designación de la comisión de elecciones y escrutinios?			
¿Aprueba la designación de la comisión de revisión y aprobación del acta?			
¿Aprueba los informes presentados por la administración de Ecopetrol S.A.?			
¿Aprueba los estados financieros dictaminados individuales y consolidados?			
¿Aprueba el proyecto de distribución de utilidades en los términos expuestos por la Administración?			

¿Aprueba la Reforma Estatutaria en los términos expuestos por la Administración?			
--	--	--	--

El apoderado podrá ejercer los derechos de deliberar y votar en la reunión mencionada de conformidad con lo dispuesto en las leyes aplicables, los estatutos de Ecopetrol y cualquier otra norma que sea expedida por el Gobierno Nacional para atender la Emergencia Económica decretada mediante el Decreto 417 de 17 de marzo de 2020 y cualquier norma que lo adicione o lo modifique.

El apoderado podrá sustituir el presente poder en uno cualquiera de los apoderados listados en el Anexo A y, en general, realizar todas las gestiones necesarias para que en caso de situaciones no contempladas en el mismo, pueda tomar las decisiones en la Asamblea que estime convenientes para representarnos.

Para comunicarse conmigo el apoderado podrá escribirme al correo electrónico \_\_\_\_\_ y/o llamarme al teléfono \_\_\_\_\_.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Representante Legal**

A este poder se adjunta:

- Copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio o el certificado expedido por la Superintendencia Financiera, según sea competente.

Este poder no requiere autenticación ante notario.

Debe ser diligenciado con letra clara.

\*Conforme el artículo 74 del Código General del Proceso este poder se entiende aceptado por su apoderado con su ejercicio.

\*La validez de este poder está sujeta a la remisión del documento establecido como adjunto.

**Anexo A**

	Nombre	C.C.	T.P.
1.	Jaime Robledo	80.426.243	121.614 del C.S de la J.
2.	Tomás Holguín	80.109.803	161.794 del C.S de la J.
3.	Johann Schomberger	80.136.989	140616 del C.S de la J.
4.	María Paulina Jaramillo	1.020.796.186	296.042 del C.S de la J.
5.	María Paz Canal	1.020.768.501	307.241 del C.S de la J.
6.	Laura Valencia- Cossio	1.020.780.346	289.636 del C.S de la J.
7.	Sergio Andrés Velandia	1.018.450.779	273.091 del C.S de la J.

8.	Catalina Manga Congote	1.032.453.878	274.980 del C.S de la J.
9.	Gonzalo Orrego	1.037.604.532	257.027 del C.S de la J.
10.	Elisa Escobar	1.037.635.819	313.124 del C.S de la J.
11.	Manuel Felipe Ramos Criollo	1.020.793.402	288236 del C.S de la J.
12.	Mateo Vázquez Villa	1.144.080.826	313.110 del C.S de la J.
13.	María Paula Vargas Quiroga	1.020.777.455	296.143 del C.S de la J.
14.	María Paula Cabuya Polanía	1.020.786.726	295.800 del C.S de la J.
15.	David Camilo Gómez Gutiérrez	1.019.092.776	310.164 del C.S de la J.
16.	Adriana Lucia Marín Henao	1.020.741.133	229.716 del C.S de la J.
17.	María Carolina García Echeverría	1.045.703.660	296.813 del C.S de la J.
18.	Camila Andrea Castaño Lopesierra	1.020.786.728	336.075 del C.S de la J.
19.	Carlos Cantillo Jiménez	80.871.746	191.734 del C.S de la J.
20.	Germán Alonso Lozano Bonilla	80.202.036	157.013 del C.S de la J.
21.	María Carolina Restrepo Mejía	1.136.883.645	244.480 del C.S de la J.
22.	Margie Dayanna Parra Morales	1.019.092.635	274.422 del C.S de la J.
23.	Bibiana Andrea Serrano Ribero	1.098.732.978	274.107 del C.S de la J.
24.	Brahian Alfonso Garcia Rey	1.024.518.223	256.449 del C.S de la J.
25.	Michael Stiven Mateus Aguilar	1.030.620.809	283.889 del C.S de la J.
26.	Paula Andrea Parra Jiménez	1.022.414.100	329832 del C.S de la J.
27.	Juan Camilo González Vieira	80.816.120	226.214 del C.S de la J.
28.	María Jimena Ramírez Orjuela	1.020.779.506	299.280 del C.S de la J.
29.	Lina Maria Ramirez Mancilla	1.049.635.407	271.674 del C.S de la J.
30.	Diana Lucia Zuluaga Rico	1.020.792.676	285.855 del C.S de la J.
31.	Miguel Angel Moreno Guerrero	1.026.013.115	280.441 del C.S de la J.
32.	Laura Carolina Cruz Quintero	1.030.597.503	297.426 del C.S de la J.